FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO

Proyecto de Orden DEF por la que se aprueban las directrices generales para el desarrollo y aplicación de los criterios y normas de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a los servicios y establecimientos farmacéuticos militares, en los aspectos asignados al Ministerio de Defensa.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

El Real Decreto 1155/2020, de 22 de diciembre, por el que se determina la aplicación de los criterios y normas de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas, permite la adaptación a las particularidades propias del Ministerio de Defensa de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

La disposición final segunda del Real Decreto 1155/2020, de 22 de diciembre, faculta a las personas titulares de los Ministerios de Defensa y de Sanidad, de forma conjunta o individual en el ámbito de sus respectivas competencias, para que dicten las disposiciones necesarias para su aplicación y desarrollo.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Esta norma regula el desarrollo individual del Real Decreto 1155/2020, que corresponde al Ministerio de Defensa en el ámbito de sus competencias, y que se concentra fundamentalmente en la Ordenación Farmacéutica del Ministerio de Defensa. Se excluyen de ella aquellas materias que deben ser reguladas de forma conjunta con el Ministerio de Sanidad.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La disposición transitoria única del Real Decreto 1155/2020 da un plazo de cinco años desde su entrada en vigor, efectuada con fecha de 23 de diciembre de 2020, para que los servicios y establecimientos sanitarios existentes en el ámbito del Ministerio de Defensa se adapten a lo establecido en él, siendo preciso su desarrollo para llevarlo a cabo. Esta Orden inicia el desarrollo normativo requerido para su aplicación a los servicios y establecimientos farmacéuticos militares, en aquellos aspectos asignados de forma individual al Ministerio de Defensa.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Aprobar las directrices generales para el desarrollo y aplicación de los criterios y normas de garantía y uso racional de los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal a los servicios y establecimientos

farmacéuticos militares, en aquellos aspectos asignados de forma individual al Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1155/2020, de 22 de diciembre, por el que se determina la aplicación de los criterios y normas de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se ha considerado la aplicación directa del Real Decreto 1155/2020, así como su desarrollo junto con el resto de materias a desarrollar de forma conjunta con el Ministerio de Sanidad, determinando que, para los servicios y establecimientos farmacéuticos militares, es necesario el desarrollo por el Ministerio de Defensa, con carácter individual.